

PROVIDENCIA, 18 JUL 2013

EX.Nº 1437 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1250 de 23 de Julio de 2007, se adjudicó la propuesta pública para la "MANTENCION Y RENOVACION DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" SECTOR Nº2 Y SECTOR Nº6, a la empresa contratista ARAUCARIA PAISAJISMO LIMITADA, RUT.Nº79.850.740-0.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.248 de 31 de Diciembre de 2007, se amplió el contrato antes indicado, correspondiente al sector 6.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1098 de 12 de Junio de 2008, se ratificó la ampliación de servicio de mantención de áreas verdes que se indica, en el contrato individualizado precedentemente, correspondiente al sector 2.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1241 de 4 de Julio de 2008, se ratificó la ampliación de servicio de mantención de áreas verdes que se indica, en el contrato individualizado precedentemente, correspondiente al sector 2.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1665 de 5 de Septiembre de 2008, se ratificó la disminución de servicio de mantención de áreas verdes que se indica, en el contrato individualizado precedentemente, correspondiente al sector 2.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº726 de 2 de Abril de 2009, se ratificó la ampliación del contrato antes indicado, correspondiente al sector 6.-

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº973 de 13 de Mayo de 2009, se ratificó la ampliación del contrato antes indicado, correspondiente al sector 6.-

8.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.881 de 3 de Septiembre de 2009, se ratificó la ampliación del contrato antes indicado, correspondiente al sector 6.-

9.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2548 de 1 de Diciembre de 2009, se ratificó la ampliación del contrato antes indicado, correspondiente al sector 6.-

10.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2631 de 11 de Diciembre de 2009, se ratificó la ampliación de servicio de mantención de áreas verdes que se indica, en el contrato individualizado precedentemente, correspondiente al sector 2.-

11.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº302 de 2 de Febrero de 2010, se ratificó la ampliación y disminución del contrato antes indicado, correspondiente al sector 6.-

12.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1837 de 1 de Octubre de 2010, se ratificó la ampliación del contrato antes indicado, correspondiente al sector 6.-

13.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1865 de 7 de Octubre de 2010, se ratificó la ampliación del contrato antes indicado, correspondiente al sector 6.-

14.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº335 de 2 de Febrero de 2011, se ratificó la disminución del servicio de mantención de áreas verdes que se indica, en el contrato individualizado precedentemente, correspondiente al sector 2.-

15.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº336 de 2 de Febrero de 2011, se ratificó la disminución del contrato antes indicado, correspondiente al sector 6.-

HOJA N°2 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1437 / DE 2013.-

16.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°943 de 2 de Mayo de 2011, se renovó por el período de dos años, a contar del 1 de Agosto de 2011, el contrato antes mencionado correspondiente al Sector N°2 y N°6.-

17.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1242 de 20 de Junio de 2011, se ratificó la ampliación del contrato antes mencionado, correspondiente al sector N°2 y N°6.-

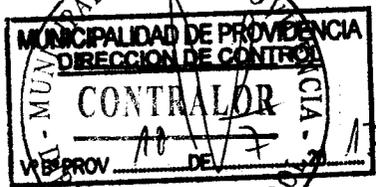
18.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1170 de 7 de Junio de 2013, se ratificó la renovación por el período de dos años, a contar del 1 de Agosto de 2013, del contrato antes mencionado correspondiente al Sector N°2 y N°6.-

19.- El Folio N°38 de 25 de Abril de 2013, correspondiente al Sector N°2 de y el Folio N°34 de 25 de Abril de 2013, correspondiente al Sector N°6, del Libro de Obras.-

20.- El artículo 20 de las Bases Administrativas Generales.-

21.- El Control de Registro de Obligaciones N°52-2013 de 24 de Mayo de 2013 y N°57-2013 de 30 de Mayo de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, correspondiente al Sector N°2 y N°6, respectivamente.-

22.- Los Memorándums N°8858 y N°8859, ambos de 17 de Junio de 2013, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición.-



DECRETO:

1.- Ratifícase la ampliación de servicio de mantenimiento de áreas verdes dispuesta por Folio N°38 de 25 de Abril de 2013, correspondiente al Sector N°2 y el Folio N°34 de 25 de Abril de 2013, correspondiente al Sector N°6, del Libro de Obras, en el contrato de "MANTENCION Y RENOVACION DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" SECTOR N°2 y SECTOR N°6, adjudicado a la empresa contratista ARAUCARIA PAISAJISMO LIMITADA, RUT N°79.850.740-0, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1250 de 23 de Julio de 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR N°2

Nombre Área Verde	Ubicación	Sup. M2	\$/ M2 (Neto)	Desde	Valor Mensual Neto
Macizos Vitacura Avda.	Avda. Vitacura Vereda Sur entre Los Leones y Holanda	80	\$165	25/04/2013	\$13.200.-
				Total Neto	\$13.200.-

El porcentaje de ampliación que se ratifica por este acto corresponde a un 0,10% del contrato original, quedando el total acumulado en 12,33% del contrato original contratado.-

2.- El valor mensual de la presente ampliación de acuerdo al valor inicial del contrato asciende a la suma neta de \$13.200.- suma que se pagará y reajustará en la misma forma que el contrato original.-

HOJA N°3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1437 / DE 2013.-

3.- La presente ampliación de contrato rige a contar de las fechas indicadas en el cuadro del Sector N°2 precedente y tendrá la misma duración y prórroga del contrato original.-

SECTOR N°6

Nombre Área Verde	Ubicación	Cantidad	\$/ M2	Desde	Valor Mensual
Jardineras Flotantes Plaza Atria	Huelén Oriente/entre Avda. Providencia y Avda. Andrés Bello	15 un.	\$1.200	25/04/2013	\$18.000.-
				Total Neto	\$18.000.-

El porcentaje de ampliación que se ratifica por este acto corresponde a un 0,14% del contrato original, quedando el total acumulado en 15.72% del contrato original contratado.-

4.- El valor mensual de la presente ampliación de acuerdo al valor inicial del contrato, asciende a la suma neta de \$18.000.- suma que se pagará y reajustará en la misma forma que el contrato original.-

5.- La presente ampliación de contrato rige a contar de las fechas indicadas en el cuadro del Sector N°6 precedente y tendrá la misma duración y prórroga del contrato original.-

6.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones que contrae la empresa deberá entregar una boleta bancaria complementaria de la original, equivalente a tres mensualidades de la presente ampliación.-

7.- La Dirección Jurídica perfeccionará la modificación del contrato que correspondiere.-

8.- El presente Decreto será notificado a la empresa contratista por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones vigente.-

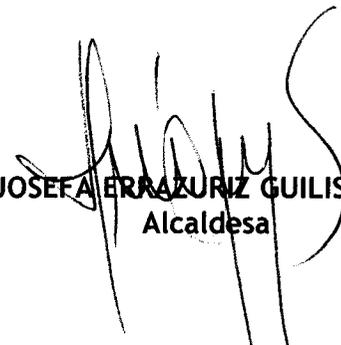
9.- El gasto se imputará a la

Cuenta: 22.08.003.002 - Sector 2 :22.08.003.006 - Sector 6
Subprograma: 02
Código Resultado: 13.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.



PAULINA BRITO ASTROSA
Secretario Abogado Municipal (S)



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

LCA/PBA/IM/J/Java.-

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Archivo

Decreto en Trámite N° 1633-1